

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

**“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROVEEDORES
DE QUEBRACHO COLORADO EN LA CUENCA FORESTO
INDUSTRIAL DE MONTE QUEMADO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA 36/2018**



INDICE

SECCION 1 – CARTA DE INVITACIÓN

SECCIÓN 2 – CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 3 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 4 – TERMINOS DE REFERENCIA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 5 – PLANILLA DE COTIZACION

SECCIÓN 6 – “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017.
RESOLUCIÓN 11-E/2017”

ANEXOS

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Buenos Aires,de.....de 2018

Estimado.....:

La República Argentina ha suscripto con la Corporación Andina de Fomento (CAF) un contrato de préstamo (CFA N° 7351) para financiar parcialmente el “Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano”

En tal sentido la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (El Contratante) invita a presentar propuestas para proveer el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROVEEDORES DE QUEBRACHO COLORADO EN LA CUENCA FORESTO INDUSTRIAL DE MONTE QUEMADO.”

En los términos de referencia adjuntos, se proporcionan más detalles sobre la contratación requerida.

La adjudicación de esta contratación se efectuará mediante una Licitación Pública de Etapa Única, siguiendo los procedimientos descritos en este Pliego de Licitación.

SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Licitación.

1. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) llama a **Licitación Pública ADIF N° 36/2018** para la contratación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROVEEDORES DE QUEBRACHO COLORADO EN LA CUENCA FORESTO INDUSTRIAL DE MONTE QUEMADO” (“Servicio”) la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría (PGC), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es la prestación de un servicio de Asistencia Técnica de calidad y capacitación en el marco de un programa de fortalecimiento de proveedores de Quebracho Colorado en la Cuenca Foresto Industrial de Monte Quemado Provincia de Santiago del Estero. El servicio deberá prestarse con los alcances especificados en la SECCIÓN 3- Términos de referencia del presente Pliego de Condiciones Particulares

ARTÍCULO 2º.- Plazo.

El plazo de ejecución corresponde a OCHENTA (80) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la Orden de Compra (OC).

ARTÍCULO 3º.- Consultas.

1. Los interesados que hayan adquirido los pliegos licitatorios podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones referidas al mismo, con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles a la fecha de apertura de la presente Licitación.
2. Las consultas deberán ser presentadas exclusivamente por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, Av. Ramos Mejía 1302 PB CABA de lunes a viernes 10 a 16hs. No se aceptarán o responderán consultas por mail o telefónicas.
3. Las aclaraciones podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes, cuando ADIF considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias. En todos los casos las aclaraciones, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos quienes hayan retirado el PGC- Consultoría, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º.- Forma de cotización.

1. La oferta deberá ser expresada únicamente en moneda de curso legal en la República Argentina, Pesos Argentinos (\$) y según la planilla de cotización adjunta en SECCIÓN 5.
2. El valor de la oferta será sin incluir el Impuesto al valor agregado (IVA).
3. El Servicio será ejecutado en su totalidad por un único proveedor de servicios.
4. La presente contratación se compone de CINCO (5) ETAPAS, la sumatoria de los valores totales de las CINCO (5) ETAPAS requeridas determinará el valor de comparación de las ofertas económicas, a efectos de determinar el menor precio. En este sentido, no resultarán admisibles aquellas ofertas en las cuales no se coticen la totalidad de los servicios (etapas) objeto de la presente licitación.
5. La oferta deberá incluir la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, viáticos, utilidades, etcétera), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables. El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

7. Los montos del presente no estarán sometidos a Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamo en este aspecto será inmediatamente desestimado.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las ofertas serán recepcionadas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, debiendo presentarse la misma en la Oficina 805 sito en la calle Ramos Mejía 1302 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal, en todas sus hojas por el representante legal del proponente en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.

4. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

**Licitación PÚBLICA ADIF N° 36/2018 - "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
PROVEEDORES DE QUEBRACHO COLORADO EN LA CUENCA FORESTO
INDUSTRIAL DE MONTE QUEMADO"**

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

5. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 19 del PGC- Consultoría junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 19.10 del PGC-Consultoría. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:

1. Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones

requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

2. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

3. Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
4. Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a DIEZ (10) años.
5. Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
6. Se deberá presentar en carácter de declaración jurada el personal que se afectará a la presente presentando sus respectivos curriculums vitae, títulos habilitantes, constancia correspondiente de matriculación en su Colegio Profesional (En caso de corresponder) y todo elemento relevante en la prestación del Servicio acompañado de la presentación de la estructura organizativa con funciones y responsabilidades definidas. Cada perfil presentado deberá acompañarse por una carta compromiso y la documentación requerida según SECCION 4.
7. Presentar la documentación enunciada en la SECCIÓN 4, Artículo 4, Requisitos para la presentación de la oferta - Admisibilidad técnica.
 - a. Plan de Gestión y Control de la Calidad ADIFSE según lo solicitado en este pliego y las pautas de ejecución del servicio anexa, describiendo el enfoque

- técnico para cubrir cada actividad a desarrollar, los hitos más importantes según criticidad y riesgos, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, y finalmente describir las pautas del sistema de gestión de la calidad que quedarán instaladas en cada productor para lograr sistematización y sustentabilidad de la implementación del “Cronograma de Prestación del Servicio”
- b. Estructura organizativa, funciones y responsabilidades asociadas a cada requisito.
8. Presentar la documentación enunciada, pero no limitada a los artículos 19.11, 19.14, 19.15, 19.16 y 19.17 del PGC-Consultoría.
9. En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCIÓN 6 del presente Pliego.

ARTÍCULO 5º-. Requisitos de admisibilidad

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el oferente o su representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el estado nacional o sus organismos descentralizados.
2. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
4. El oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda:
5. El oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato. El monto presupuestado por el oferente en el presente proceso, sumado a los saldos de otros

proyectos que pudiera estar realizando en ADIF no podrá superar el 15% del monto facturado del último Balance presentado. Dicho Balance deberá haberse cerrado dentro de los últimos 18 meses de la fecha de apertura de la presente licitación.

ARTÍCULO 6º.- Normas generales relativas al proceso de selección.

1. No podrán concurrir como proponentes:

- a) Los funcionarios y empleados agentes y funcionarios de las Empresas Intervinientes en la Presente Licitación de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Nacional.

ARTÍCULO 7º.- Proceso de selección. Adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del sobre único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del sobre único se otorgará vista de los demás sobres presentados a los oferentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.
2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.
3. A los fines de la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.
5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no

permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

6. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.

7. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.

8. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio para ADIF. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

9. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

10. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 3 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

11. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 8º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del Contrato:

a. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 33-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado – IVA incluido- conforme la Sección 3 – Datos del Llamado del presente PCP.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato,

consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta de menor precio.

ARTÍCULO 9º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.

2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.

4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en

la propuesta metodológica y económica, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en el PGC.

8. El Adjudicatario deberá presentar para ingresar a las locaciones dependientes de ADIF, los seguros de Accidentes Personales y/o ART del personal involucrado en la prestación del Servicio.

9. Toda tarea que ejecute el personal del Adjudicatario en las dependencias de ADIF, deberá hacerlo con Autorización y coordinación previa;

ARTÍCULO 10º.- Facturación. Forma de Pago.

1. El pago se efectuará por servicio ejecutado y deberá facturarse según cronograma. La factura deberá estar debidamente conformada, con detalle de los servicios provistos, La misma deberá ser aprobada por la Gerencia de Calidad, Seguridad, Higiene y Medioambiente.
2. Las Facturas deberán ser presentadas junto con el Certificado de conformidad validado por la Gerencia de Calidad, Seguridad e Higiene y Medioambiente, en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
4. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, ADIF podrá comunicar un procedimiento de certificación y pagos a efectos de agilizar el proceso. En su caso, la documentación y presentación deberá ajustarse a los procedimientos, formularios, modelos, o aquellos que se encuentren vigentes en ADIF al momento de la facturación.

ARTÍCULO 11º.- Cesión

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 12º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre el Adjudicatario con ADIF será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 13º.- Efectos del llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

2. El Oferente declara conocer y aceptar, con la presentación de la propuesta, la adjudicación del presente proceso de selección se encuentra sujeta a la aprobación definitiva que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunique a ADIF, atento que el presente concurso se encuentra enmarcado dentro del Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, el cual es financiado por el organismo mencionado. En caso de no obtención de dicha aprobación, el Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la

Licitación fundado en dicha causa, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FASE y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 3 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública ADIF N° 36/2017 – “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROVEEDORES DE QUEBRACHO COLORADO EN LA CUENCA FORESTO INDUSTRIAL DE MONTE QUEMADO”

1. Tipo de licitación

Pública – Etapa Única

2. Plazo

OCHENTA (80) DIAS HABLES a partir de la notificación de la OC.

3. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, C.A.B.A.

Fecha de Apertura: La indicada en la invitación.

4. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 \$98.000,00

5. Monto de la Garantía de Impugnación

Monto de la Garantía de Impugnación: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

6. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta Adjudicada, incluyendo IVA.

7. Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

8. Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO

Describir los requerimientos mínimos aplicables a la prestación del servicio asociado al fortalecimiento técnico y del sistema de gestión de la calidad de la cadena de producción, desarrollando tanto capacitación y asistencia técnica de calidad impartida a los recursos como la estimación de equipos e instrumentos necesarios en la mejora, lo anterior dentro del “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROVEEDORES DE QUEBRACHO COLORADO EN LA CUENCA FORESTO INDUSTRIAL DE MONTE QUEMADO (PROV. SANTIAGO DEL ESTERO). El mismo consiste en un Plan de trabajo conjunto, entre ADIF y la Comisión de Desarrollo Forestal de Santiago del Estero, a través del cual se procura contribuir al fortalecimiento de la cadena productiva del Quebracho.

Dentro de dicho Programa se asocian a docentes y profesionales especializados del Instituto de Tecnología de la Madera ITM, Facultad de Ciencias Forestales FCF UNSE, Universidades e Institutos Tecnológicos afines.

El programa de formación y desarrollo prevé el fortalecimiento de la cadena productiva de durmientes de quebracho de la cuenca de Monte Quemado, capacitando técnicamente a los trabajadores en los aserraderos, trabajadores de la jornada directa, mediante la implementación de acciones concretas en función de las especificaciones requeridas ADIFSE y de las capacidades reales de producción identificadas en el punto de partida de este programa. La Facultad de Ciencias Forestales FCF UNSE como parte del convenio marco dispondrá de las instalaciones y predios necesarios donde se llevarán las distintas actividades.

Para llevar adelante este programa se llevarán a cabo relevamientos por cada productor para reconocer la capacidad y necesidades de cada eslabón de la cadena de producción del durmiente, a manera de generar metodologías técnicas y protocolos de buenas prácticas técnicas y de gestión alineados a las necesidades identificadas. En la etapa de relevamiento se incluirán la identificación de equipos e instrumental existentes para su estimación y aprovisionamiento según requerimientos de los estándares de producción ADIFSE.

En cuanto a los aspectos ambientales, ADIF procura que la compra de durmientes de maderas duras, se haga en línea a las políticas ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), y la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. De esta forma se busca que la extracción, procesamiento, tratamiento y transporte sean realizados de manera sostenible ambiental, económica y socialmente, en línea con el objetivo de contribuir al desarrollo regional y al uso racional de los recursos naturales.

El trabajo conjunto de ADIF con la Comisión de Desarrollo Forestal de Santiago del Estero, se alinea con este objetivo, ya que la Dirección General de Bosques y Fauna (DGByF) de la Provincia es parte integrante de la misma. La DGByF es la Autoridad Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 y de las leyes provinciales de Conservación y uso múltiple de las áreas forestales y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. La DGByF es la responsable de autorizar el aprovechamiento y transporte de los productos forestales. En este marco, la DGByF diseñó y puso en marcha en 2014 un “Plan General de Desarrollo de Áreas Forestales”, para

toda la “Cuenca Foresto-Industrial Monte Quemado” con el objetivo de crear las condiciones para superar la informalidad en la producción forestal, regularizando y controlando la actividad a través del acceso de los productores primarios, transportistas, industriales y acopiadores al Sistema Piloto de Registro Forestal. Además, promueve prácticas de manejo sustentable de los bosques, la mejora en las condiciones y medio ambiente del trabajo y la adhesión al Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal.

Mapa de proceso del Programa - Cadena de Información y Objetivos



2. NORMATIVA DE REFERENCIA

Las normativas de referencia aplicable a este servicio estarán alineado a los estándares propios de ADIFSE y a las especificaciones técnicas, códigos, normas nacionales/internacionales requeridas en la prestación del Servicio.

Entre las normativas de referencia se mencionan las siguientes:

- Requerimientos generales y particulares asociados a especificaciones técnicas de producción y fabricación de quebracho para las obras ADIFSE, detallando las normativas aplicables.
- Plan de Gestión y Control de la Calidad (incluye Plan de Inspección y Ensayo ADIFSE, (según anexo de este documento).
- Normativas y especificaciones, entre otras FA 7025, IRAM-FA L95-57.
- Documentación ADIFSE aplicable y relacionada con los procesos institucionales e Instructivos de trabajo asociados al sistema de gestión, inspecciones y auditorías técnicas.
- Información documentada relacionada a reportes periódicos a presentar de forma mensual, alineados a los siguientes documentos anexos:

- GCSHM-INS-04 Instructivo de Auditorías internas Técnicas y de Gestión GCSHM.
- GCSHM-FN-04 (INS-4) Informe de Auditoría.
- GCSHM-INS-05 Gestión de Reporte Mensual (y planillas de referencia).
- GCSHM-FN-13 (INS-5) Modelo de Reporte Mensual.
- Plan de Gestión y Control de la Calidad Modelo (incluye Plan de Inspección y Ensayo estándar ADIFSE).
- Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos –ISO 9001 vigente.
- Requerimientos Contractuales, adendas, planos y especificaciones propias de aplicaciones del durmiente en las obras ADIFSE.

3. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

Requerimientos Generales

Se encuentra dentro del alcance de la prestación del servicio el reconocimiento de los requerimientos que deben cumplir los durmientes de quebracho para ser utilizados en las obras de ferrocarriles nacionales de ADIFSE, los cuales basados en sus características requieren la aplicación de buenas prácticas en la producción y cumplimiento de las normativas y estándares Nacionales/Internacionales.

La prestación del servicio se enmarca en el fortalecimiento de capacidades técnicas, asistencia de calidad y estimación equipos e instrumentos necesarios en la mejora de la producción de durmientes. Dichas capacitaciones van dirigidas a docentes y profesionales especializados del Instituto de Tecnología de la Madera ITM y la Facultad de Ciencias Forestales FCF UNSE, Universidades e Institutos Tecnológicos afines asociados al convenio marco del Programa, quienes en la sucesivo y en conjunto con ADIFSE llevarán adelante el programa de fortalecimiento de la cadena de producción de durmientes, mejora de las capacidades de los trabajadores (hacheros, aserraderos) y la provisión y entrega de equipos de inspección, medición y ensayo que contribuyen a la mejora.

La prestación del servicio y sus tareas estarán evaluadas según su desempeño mes a mes para dar continuidad al Contrato. GCSHM evaluará los cumplimientos del servicio según las especificaciones técnicas y recomendará la continuidad del servicio pudiendo quedar a criterio de ADIFSE el rescindir el contrato.

La gestión aplicada a las tareas alcanzadas por este documento; capacitación, asistencia técnica de calidad impartida a los recursos y estimación de equipos e instrumentos necesarios en la mejora deberá estar alineada prioritariamente a gestionar los riesgos de la cadena de valor implicados en la producción de durmientes, considerando las buenas prácticas y principios metodológicos definidos y alineados a un Sistema de Gestión basado en las Normas ISO 9001 en su versión vigente.

En la prestación del servicio la Consultora deberá asegurar que los recursos y el sistema apliquen pautas alineadas a la conservación del medio ambiente, cumpliendo los lineamientos de seguridad, incluyendo los permisos cuando lo requiera, usando la vestimenta y equipamiento acorde a las normas de seguridad aplicables, contando con los seguros requeridos de acuerdo a normativas de seguridad vigente, incluyendo todos los recursos implicados en el Programa.

Estructura Organizativa de la Consultora

La estructura organizativa de la prestación del servicio deberá incluir las funciones y responsabilidades definidas en los distintos niveles de ejecución, considerando de mínima las funciones de ingeniero senior e ingeniero de calidad, incluyendo CV's y certificados que contribuyan en la prestación del servicio.

Cuando suceda el reemplazo de algún recurso durante la prestación del servicio, por descanso, vacaciones u otros motivos, se deberá enviar anticipadamente la documentación asociada, para su aprobación por ADIFSE antes de iniciar el servicio. El perfil de reemplazo asignado deberá acreditar la experiencia suficiente para que la calificación del mismo sea igual o superior que la del personal titular o relevado. Si el nuevo perfil es de mayor nivel profesional que el originalmente ofrecido, ADIFSE no reconocerá costos adicionales por tal concepto.

Bajo la base de un cronograma rotativo con ausencias o vacaciones de los recursos, se deberá asegurar la cobertura de la prestación y el paso de información vigente entre el personal, de manera de asegurar la continuidad de la prestación, y enviando para aprobación la metodología a implementar.

Se deberá asegurar presencia del profesional en el sitio de trabajo según el "cronograma de prestación del servicio" acordado, con disponibilidad frente a requerimientos ADIFSE, según estructura organizativa propuesta y aprobada.

Perfil del recurso

Ingeniero Senior.

Título de Ingeniero y/o experiencia demostrable de al menos 10 (diez) años en gestión y control de calidad en Proyectos de construcción de obras y al menos 4 (cuatro) años en implementación de sistema de gestión y control de calidad en Proyectos. Se requiere la cobertura de ambas condiciones expuestas anteriormente para dar aprobación al perfil profesional ofrecido.

Ingeniero de Calidad.

Título de Ingeniero con y/o experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en gestión y control de calidad en Proyectos de construcción de obras y al menos 2 (dos) años en implementación de sistema de gestión y control de calidad en Proyectos. Se requiere la cobertura de ambas condiciones expuestas anteriormente para dar aprobación al perfil profesional ofrecido.

En la Oferta cada recurso integrante del servicio deberá presentar el CV con la siguiente documentación, de mínima:

- Título.
- Experiencia según perfil detallado arriba.
- Carta de compromiso de participación "dedicación exclusiva" según "Cronograma de Prestación del Servicio, descrito en el Inciso 6.1 de este documento".
- ADIFSE podrá requerir tareas técnicas específicas relativas a la prestación del servicio, donde se requiera presentar la Inscripción en el consejo profesional de jurisdicción. ADIFSE informará con el tiempo necesario para tramitar este requisito nacional, de al menos uno de los profesionales.

4. GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA CALIDAD

Requisitos para la presentación de la oferta - Admisibilidad técnica

El Oferente deberá incluir en la presentación de su Oferta la siguiente información como requisito de mínima para la admisibilidad técnica:

- Plan de Gestión y Control de la Calidad ADIFSE según lo solicitado en este pliego y las pautas de ejecución del servicio anexa, describiendo el enfoque técnico para cubrir cada actividad a desarrollar, los hitos más importantes según criticidad y riesgos, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, y finalmente describir las pautas del sistema de gestión de la calidad que quedarán instaladas en cada productor para lograr sistematización y sustentabilidad de la implementación del “Cronograma de Prestación del Servicio”, descrito en el Inciso 6.1 de este documento.
- Presentará la estructura organizativa, funciones y responsabilidades asociadas a cada requisito.
- Estimar los precios unitarios del servicio por jornada incluyendo costos directos e indirectos.

La contratación consta de un único renglón por todos los servicios requeridos. Cada oferente deberá presentar una única propuesta.

Requisitos al inicio y durante la ejecución de las tareas

- La Consultora deberá asegurar que el personal prestador del servicio sea consciente de su contribución a la formación impartida y el logro de los objetivos planificados, según el “Cronograma de Prestación del Servicio, descrito en el Inciso 6.1 de este documento” y los requerimientos establecidos en pliegos, especificaciones, requerimientos normativos, legales o reglamentarios aplicables. Esta gestión realizada a docentes y profesionales especializados del Instituto de Tecnología de la Madera ITM y la Facultad de Ciencias Forestales FCF UNSE, Universidades e Institutos Tecnológicos afines asociados al convenio marco, comprometidos en el Programa. La Consultora deberá presentar para aprobación de Calidad-GCSHM a los 30 primeros días una vez firmado el contrato el “Cronograma de Prestación del Servicio”, y deberá presentar en lo sucesivo las actualizaciones pertinentes.
- Al inicio del servicio y ante cambios del sistema, la Consultora deberá presentar para aprobación de Calidad-GCSHM a los 30 primeros días una vez firmado el contrato, el Plan de Gestión y Control de la Calidad del servicio. Esta gestión realizada y considerando las pautas de este documento incluyendo a docentes y profesionales especializados en la industria de la madera, comprometidos con el programa.
- La Consultora propondrá a requerimiento de Calidad-GCSHM, y dentro del “Cronograma de Prestación del Servicio” una plataforma de gestión donde se administren los datos y se realice el seguimiento de cada jornada de trabajo mensual de los grupos profesionales/docentes con cada aserradero o línea de trabajo. Las líneas de trabajo serán definidas en la primera etapa de la prestación, así como también los contenidos de un reporte mensual (de acuerdo a modelo ADIFSE), el cual reflejará el estado de situación, implementación y mejora de cada caso.

- La Consultora orientará al mantenimiento y actualización del estado de las acciones avanzadas, registrando en el “Reporte Mensual” por evento, por productor, y por el avance de las acciones implementadas y acordadas entre las partes y con ADIFSE durante la ejecución del servicio, mes a mes y elaborará un reporte final previo a la finalización de la contratación. El Reporte Mensual deberá contener las actividades definidas en conjunto con ADIFSE. reportando al menos los siguientes aspectos:
 - Avance de cada una de las actividades definidas en el “Cronograma de Prestación del Servicio”.
 - Estado de avance y aprobación de la planificación de gestión y control de calidad: procedimientos y metodologías implementadas.
 - Alertas tempranas sobre potenciales restricciones que podrían afectar el desempeño y resultados de Programa a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones alineadas al cumplimiento de los requerimientos ADIFSE.
 - Indicadores estadísticos de resultados de las capacidades necesidades técnicas identificadas en la cadena de producción de durmientes, así como el estado de ensayos/inspecciones con el análisis y tendencias de los datos.
 - Estado de no conformidades y acciones correctivas emitidas/implementadas, en relación a las actividades del cronograma.

La gestión anteriormente descrita permitirá a ADIFSE evaluar el desempeño del servicio prestado por la Consultora. Cuando así se requiera se realizarán evaluaciones intermedias, para conocer la calidad del servicio prestado y evidenciar la continuidad del contrato. Cuando ADIFSE lo requiera, realizará, o solicitará a la Consultora que realice, una Auditoría Interna y la Consultora habrá de proveer toda la información que le sea requerida y mostrar disposición absoluta, en caso de que sea ADIFSE quien la realice o realizarla sin demoras utilizando para ello.”

- La Consultora en cualquiera de sus etapas, podrá estar acompañada de un proceso de auditoría interna realizada por personal ADIFSE (según instructivo y formato de auditoría Anexo), esto en el fortalecimiento del programa y en la búsqueda de una visión externa de ejecución. La información detectada en este proceso deberá ser retroalimentada a las actividades de ejecución del Programa hasta su implementación y eficacia.

Medición y Certificación - al inicio y durante la ejecución de las tareas:

Según las pautas descritas la Consultora presentará para aprobación de ADIFSE, lo siguiente:

- Actualización del “Cronograma de Prestación del Servicio”, a 30 días de firmado el contrato y respectivas actualizaciones.
- Plan de Gestión y Control de la Calidad del servicio, a 30 días de firmado el contrato.
- Reporte mensual por evento, por productor, analizando los avances y tendencias de las acciones implementadas y acordadas entre las partes y con ADIFSE.

Requisitos al cierre de las tareas

- La Consultora propondrá a requerimiento de Calidad-GCSHM un análisis de conclusiones acerca de la gestión que quedará instalada en cada productor y su plan de acción sistemático con responsables y fechas propuestas, para mantener en el tiempo las

capacidades en la producción del durmiente y su logística de producción sustentable. Esta información será presentada a ADIFSE para su análisis y aprobación.

- La Consultora generará en conjunto con docentes y profesionales especializados del Instituto de Tecnología de la Madera ITM, la Facultad de Ciencias Forestales FCF UNSE y Universidades e Institutos Tecnológicos afines asociados al convenio marco, la estrategia de cómo, cada cadena de producción, implementará el plan de acción de aquellas actividades de seguimiento interno del sistema de gestión, incluyendo el diseño de las metodologías para llevar adelante las pautas del programa, programas de control de inspección y ensayos (según anexos de este documento), programa de calibración de instrumentos, ensayos y reconocimiento de laboratorios certificados en la zona geográfica y toda la logística de control interna para garantizar a posteriori la implementación y continuidad del programa.
- La Consultora mantendrá la actualización del estado de las acciones en los “reportes mensuales”, su implementación y las acciones acordadas con ADIFSE.
- La Consultora diseñará y generará una memoria que describa la metodología de administración de los datos, que implementarán los productores en la cadena de valor, al producir el durmiente. Esta será una plataforma de gestión donde se realice el seguimiento de cada jornada de trabajo o línea de trabajo. Las líneas de trabajo serán definidas en la primera etapa de la prestación, así como también el contenido de un reporte mensual.

Medición y Certificación - al cierre de las tareas:

Según las pautas descriptas la Consultora presentará para aprobación de ADIFSE, lo siguiente:

- Reporte de conclusiones y acciones de implementación emitido por productor/aserradero o eslabón de la cadena de producción.
- Memoria de administración de los datos en la cadena de producción, para dar continuidad en el tiempo al programa.

5. LUGAR DE LA PESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de trabajo será en las diferentes localidades de la Provincia de Santiago del Estero, en la Cuenca Foresto Industrial de Monte Quemado donde se llevará a cabo los proyectos y actividades asociadas al programa.

Al inicio de la prestación y en lo sucesivo se deben prever visitas y relevamientos en CUENCA y actividades docentes en la UTM, universidades de la zona, laboratorios o en organismos afines del convenio.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

Seguido se lista un resumen de las actividades a realizar en el marco del fortalecimiento de las Capacidades Técnica y de Gestión.

6.1 CRONOGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **Relevar capacidades y necesidades técnicas en la cadena de producción de durmiente.** Desarrollar y ejecutar el programa de capacitaciones alineado a las necesidades de fortalecimiento, conforme a lo definido en las especificaciones y convenio.

- **Estimar la provisión de equipos de inspección, medición y ensayo.**
Relevar el estado de situación actual en los productores. Generar el listado estimado para la compra de equipo e instrumentos en base a necesidades relevadas, identificar los requerimientos de compras a usar por parte de ADIFSE, evaluar metodología de entregar equipos y metodología de control relativo al mantenimiento y calibración de los mismos, según sea requerido. Capacitar en el manejo de los equipos.
- **Programa de fortalecimiento de las capacidades técnica y de gestión.** Planificar las tareas y herramientas de trabajo a implementar.
Previo a la ejecución de cada actividad, los contenidos de cada capacitación y/o charla deberán estar consensuados con Calidad, siguiendo lineamiento de etiqueta de marca y aprobado previamente por la gerencia de GCSHM.
- **Diseñar e imprimir material de apoyo,** Plan de Gestión y Control de la Calidad (incluye el Plan de Inspección y Ensayo), **documentos, guías, entre otros.**
- **Generar contenidos metodológicos para capacitación y asistencia técnica acorde a necesidades.** Desarrollar un Programa de capacitación del equipo de trabajo apropiado según las bases técnicas ADIFSE, requeridas para la extracción, producción, tratamiento, resguardo, acopio, transporte y comercialización de los durmientes de quebracho, considerando cada eslabón de la cadena de producción.
- **Evaluar el resultado del Programa, medir el resultado de su implementación y cumplimiento de los requerimientos ADIFSE.**

6.2 CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CRONOGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **Relevar capacidades y necesidades técnicas en la cadena de producción de durmiente.**

Reconocer en los aserraderos y en cada eslabón de la cadena de producción las metodologías de trabajo existentes, herramientas de control utilizadas, mediciones y ensayos realizados, a manera de diseñar las capacitaciones y asistencia basada en estas necesidades, e impartirlas a docentes y profesionales especializados comprometidos con el programa.

En este relevamiento se contabilizarán las cantidades de hacheros y aserraderos estimados a hoy día en 150 hacheros y 35 aserraderos. Estas cantidades serán confirmadas en los relevamientos y se emitirán listados concretos y de las áreas de trabajo.

- **Estimar la provisión de equipos de inspección, medición y ensayo.**

Basado en las normativas de referencia aplicable a este servicio y según los estándares y especificaciones del Plan de Gestión y Control de la Calidad (incluye el Plan de Inspección y Ensayo propio de ADIFSE), según anexos de este documento, se estimarán y provisionarán los equipos e instrumentos de medición necesarios para llevar a cabo el “Cronograma de Prestación del Servicio”.

Se deberán considerar en la gestión, la metodología de entrega y control de dichos equipos e instrumentos a cada productor designado.

Se propone la ejecución de las capacitaciones de los equipos de inspección, medición y ensayo a los aserraderos y hacheros, en torno a tres ejes:

- Uso y manejo de los instrumentos.
- Resguardo y transporte del instrumento según recomendaciones del proveedor.
- Gestión de mantenimiento y calibración.

La capacidad y disponibilidad de los recursos de la Consultora y docentes y profesionales comprometidos con el Programa, podrán variar a requerimientos ADIFSE y deberán estimarse considerando los siguientes lineamientos:

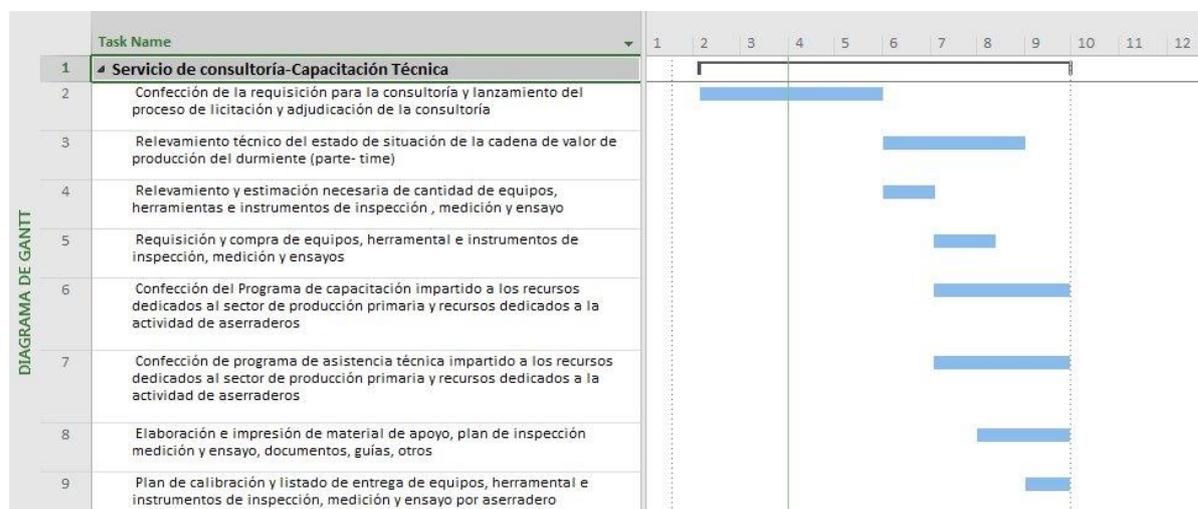
Alcance de la Consultoría		Dirigido a
Estimar la provisión de equipos de inspección, medición y ensayo.	Uso y aplicación del instrumento en el proceso Cuenca Foresto Industrial de Monte Quemado	
Generar listado estimado, base para los requerimientos para la Compra por parte de ADIFSE Generar metodología de entrega, uso y control de equipos de inspección, medición y ensayo	Control dimensional, Medición de espesores, diámetros de insumos para obra civil, Control de humedad de madera, Control de temperatura de solución CCA, Control de densidad de solución CCA, Control de PH de solución CCA, Medición de condiciones climáticas para secado de durmientes, Control de presión de impregnación, Control de vacío de impregnación	Hachero/ Aserradero/Proceso de impregnación

- **Programa de fortalecimiento de las capacidades técnica y de gestión**

Al inicio de la gestión se deberá analizar y aprobar un programa global bajo formato Gantt que incluya las tareas, cronograma y herramientas de trabajo propuestas, alineadas a los requerimientos ADIFSE (Calidad-GCSHM) por el lapso total de la contratación y posteriormente aprobado mes a mes.

Plazos de Contrato y Diagrama de la prestación del servicio.

El Plazo del Contrato es contado a partir de la firma del contrato hasta la última actividad descrita en el siguiente Diagrama:



- **Diseñar e imprimir material de apoyo, Plan de Gestión y Control de la Calidad, documentos, guías, entre otros.**

A medida que se lleve a cabo el programa de capacitación, el equipo de trabajo deberá diseñar y generar material de soporte adecuado para el “Proyecto de Implementación del Programa en la Cuenca de Monte Quemado “.

Se deberán generar material didáctico con el objetivo de organizar instrucciones escritas, registros y documentos de ayuda memoria, que tiendan a facilitar la sistematización, ordenamiento y estandarización de todos los conceptos, procesos, herramientas, técnicas y metodologías en materia del sistema de gestión y facilitar el seguimiento del Plan de Gestión y Control de la Calidad (según anexos de este documento).

En este sentido, se deberá gestionar la impresión del material que abastecerá a la cadena de producción incluidos en el programa y permitirá establecer un conjunto de estándares para gestionar y brindar un adecuado tratamiento en toda la cadena de producción desde la selección de la especie y el hachero hasta el inventario y despacho del producto final certificado bajo estándares ADIFSE.

- **Generar contenidos metodológicos para capacitación y asistencia técnica acorde a necesidades.**

Se desarrollará un protocolo de capacitación y asistencia basada en buenas prácticas y asociado a un programa de formación que permita fortalecer las capacidades técnicas en función los principales riesgos reconocidos e identificados en el sector de la industria de la madera, y un programa de asistencia para generar metodologías de trabajo prácticas que permitan la implementación en el campo productor.

La planificación estimará las horas hombre (hh) para llevar a cabo el “Cronograma de Prestación del Servicio” y generar las metodologías, procedimientos a utilizar y la nominación y compromisos de las cargas laborales de los recursos profesionales y docentes propuestos, así como la de los trabajadores primarios y aserraderos. También se deberán

incluir la estimación de las metodologías de integración del uso de equipos de inspección, medición y ensayo y las pautas de su mantenimiento y calibración.

La capacidad y disponibilidad de los recursos de la Consultora y docentes y profesionales comprometidos con el Programa, podrán variar a requerimientos ADIFSE y deberán estimarse considerando los siguientes lineamientos:

Alcance de la Consultoría	Cantidad estimada Cuenca Foresto Industrial de Monte Quemado	Cantidad estimada Santiago (ITM/UNSE)	Notas
Relevamientos en campo y charlas en la universidad ITM/UNSE	4 eventos	6 eventos	Ingeniero Senior Ingeniero de Calidad
Capacitación a profesionales y docentes según cronograma de prestación del servicio	80 hh	80 hh	Estimado de horas (según perfiles requeridos)
Ensayos a realizar en la Cuenca Foresto Industrial de Monte Quemado Estos datos conforman la contrastación de las metodología a diseñar	-	16 unidades	posibles ensayos según frecuencia de lotes: curado, dimensionales, análisis químicos CCA, penetración, retención, análisis de agua
Redacción/impresión de Material didáctico	Aserradero/hacheros	-	-

Nota: Los costos asociados a viáticos y otros gastos deberán ser considerado dentro de la Cantidad estimada.

La contratación consta de un único renglón por todos los servicios requeridos. Cada oferente deberá presentar una única propuesta.

Al inicio de la prestación y en lo sucesivo se deben prever visitas y relevamientos en CUENCA y actividades docentes en la UTM, universidades de la zona, laboratorios o en organismos afines del convenio, estimando gastos indirectos, como ser: viáticos del personal (Consultoría, UTM, otros) para relevamiento en la CUENCA, viáticos del personal (Consultora, UTM, otros) para intercambio de valores en las Sedes de Santiago del Estero, estadías, combustible, y todos lo referente a gastos de logística para llevar a cabo el programa, según los requerimientos establecidos en este documento.

Los aspectos de vacaciones responsabilidad de la Contratante seguirán los requerimientos y estándares de ADIFSE, ajustando los horarios y ventana de trabajo usada en la prestación del servicio.

La Consultora deberá coordinar con Calidad-GCSHM de ADIFSE la planificación de cada evento en un programa mensual, acordando fecha y logística de realización de la tarea. Las moras por causas ajenas a ADIFSE, tanto en la planificación de la jornada como en el cumplimiento de ejecución del servicio, estarán sujetas a penalidades.

El programa deberá incluir la estimación de la cantidad total de jornadas de trabajo previstas, tanto con los docentes y profesionales comprometidos con el Programa, como los relevamientos con los productores (hachero, aserradero) identificados. Se deberá considerar la ventana de trabajo (diurna/nocturna) y días laborales/feriados según programa consensuado mensual con Calidad-GCSHM.

Como alternativa podrán ser requeridos visitas o eventos fuera del programa y en cualquiera de los procesos, las mismas deberán ser atendida en un máximo de 48 horas hábiles, contadas desde la notificación realizada por ADIFSE.

Al cierre de cada evento y como evidencia se deberá emitir el mismo día del relevamiento/capacitación, un acta preliminar dejando constancia de los recursos participantes y datos de impacto asociado al proceso relevado, indicando cada evento, acción y responsable con fechas definidas.

- **Evaluar el resultado del Programa, medir el resultado de su implementación y cumplimiento de los requerimientos ADIFSE.**

El reporte mensual deberá remitirse formalmente a ADIFSE, con un máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de realización del relevamiento, el mismo deberá ser completado por la Consultora con cada una de los datos requeridos del informe y encontrados en los anexos de este documento, asegurando un adecuado análisis e identificación de acciones propuestas. La Consultora deberá analizar los contenidos del informe y validar su implementación. El reporte mensual deberá ser diseñado por la Consultora y presentado a ADIFSE para su aprobación.

Posterior a la realización del relevamiento y presentación del informe, la Consultora deberá activar con cada parte interviniente el completamiento de las acciones con evidencias objetivas asociadas al cumplimiento de cada detección. La Consultora deberá cargar sistemáticamente toda la información asociada a cada evento en una plataforma o programa común que garantice la actualización de los datos y sus avances.

La prestación del servicio va desde la Planificación mensual de la actividad, pasando por la logística y coordinación de la actividad hasta la evaluación de la capacitación impartida, en el marco de un ambiente motivador, con material didáctico y alineado a los requerimientos de este documento, garantizando el desempeño y eficacia del programa.

La Consultora llevará a cabo capacitaciones, charlas de gestión y/o técnicas cumpliendo el “Cronograma de Prestación del Servicio” basadas en las necesidades detectadas por los recursos docentes y profesionales integrantes del programa, según las condiciones de los productores en las cadenas productiva de durmientes.

Los resultados de cada actividad deberán ser informados al cierre de la misma, mediante un informe escrito, y de forma mensual informar las horas hombres (HH) de capacitación impartidas dentro de lineamientos de la gerencia GCSHM. La gestión anterior en base a la

planificación y objetivo propuesto por Calidad, según el Programa de Prestación del servicio.

Se deberán emitir los reportes periódicos correspondientes asociados a cada actividad, como evidencia objetiva tanto de la participación de los recursos y mejora del proceso, como los reportes para evaluar la eficacia de las acciones tomadas y fortalecimiento de capacidades técnicas impartidas. En caso que ADIFSE lo requiera la Consultora deberá generar gráficas y seguimiento de los datos y acciones hasta su cierre efectivo.

Mensualmente se deberá actualizar un archivo electrónico con metodología y forma especificada por ADIFSE, con al menos las siguientes indicaciones:

- Informes de relevamiento cumplidos con su correspondiente difusión a todas las partes involucradas.
- Estado de cumplimiento/vencimiento de las acciones propuestas.
- Actualización de la información de cada evento realizado en la herramienta administrada consensuada.
- Estado de verificación de la eficacia de las acciones propuestas.
- Otras que sean consensuadas.

Las actividades indicadas en el presente documento deben considerarse indicativas y pueden ser sujetas a cambios.

El cumplimiento de los trabajos llevados a cabo, serán evaluados por referentes de la Gerencia GCSHM designados para tal fin, quienes podrán solicitar tareas de adecuación en la prestación del servicio, asociado a los datos presentados con relación a cualquier área del trabajo cuando lo consideren conveniente a fin de hacer el control y seguimiento de los mismos.

7. LOGISTICA

Para cada actividad planificada La Consultora deberá coordinar en conjunto con Calidad-GCSHM la logística de viaje y viático, considerando las ventanas de trabajo (diurna/nocturna) de ADIFSE y de las partes intervinientes.

Cuando así lo requiera la Consultora deberá disponer de movilidad propia para realizar en tiempo y forma el servicio planificado, ajustados a los horarios y ventanas de trabajo de cada parte interviniente. Se considerarán dentro de la prestación del servicio las horas de traslados al lugar del evento.

La Consultora deberá tener en cuenta y estimar que podría requerirse la prestación de servicio en diferentes salas e instalaciones de la Instituto de la Madera de la Facultad de Ciencias Forestales UNSE, universidades e institutos tecnológicos afines asociados al convenio marco.

Las moras en el programa por causas ajenas a ADIFSE, tanto en la realización de tareas de relevamiento o capacitación como en el cumplimiento de los plazos de entrega, estarán sujetas a penalidades.

8. CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El cumplimiento de todas las pautas definidas en este programa incluyendo los informes con análisis de los resultados aprobados por ADIFSE y el cumplimiento de la planificación, logísticas de traslados y viáticos propios de la Consultora usados en la prestación del servicio, presentados en tiempo y forma, darán entrada de información a las pautas de “Medición y Certificación” planteadas en este documento al inicio y durante la ejecución de las tareas y al cierre de las tareas:

Las actividades indicadas en el presente documento deben considerarse indicativas y pueden ser sujetas a cambios.

ADIFSE luego de revisar todos los productos presentados por la Consultora, dará aprobación a los mismos. La Consultora está obligada a ajustar dichos productos con los ajustes que la Gerencia GCSHM establezca después de revisarlos.

9. ANEXOS

- **Anexo 1.** GCSHM-INS-04 Instructivo de Auditorías internas Técnicas y de Gestión GCSHM.
- **Anexo 2.** GCSHM-FN-04 (INS-4) Informe de Auditoria.
- **Anexo 3.** GCSHM-INS-05 Gestión de Reporte Mensual (y planillas de referencia)
- **Anexo 4.** Modelo de Reporte Mensual GCSHM-FN-13 (INS-5)
- **Anexo 5.** Plan de Gestión y Control de la Calidad (incluye Plan de Inspección y Ensayo estándar ADIFSE)

SECCIÓN 5- PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública n° 36/2018

Oferente: _____

CUIT: _____

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CALIDAD	DETALLE DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
ETAPA 1 - Relevamiento capacidades y necesidades técnicas en la cadena de producción de durmiente.					
ETAPA 2 - Evaluación provisión de equipos de inspección, medición y ensayo.					
ETAPA 3 - Programa de fortalecimiento de las capacidades técnica y de gestión					
ETAPA 4 - Diseñar e imprimir material de apoyo					

<p>ETAPA 5 - Evaluar el resultado del Programa, medir el resultado de su implementación y cumplimiento de los requerimientos ADIFSE</p>					
TOTAL SIN IVA					

TOTAL PESOS EN LETRA (SIN IVA):

.....

TOTAL PESOS EN NUMERO (SIN IVA):

.....

(Los precios están expresados en pesos de circulación legal en la República Argentina).

NOTA:

1. En caso de discrepancia entre el monto total indicado en números y el monto total indicado en letras, prevalecerá lo indicado en letras.

FIRMA Y SELLO

SECCIÓN 6- “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de condiciones Particulares LP 36/2018 Rev 02

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.